

ANUNCIO

Por la presente se pone en conocimiento que, con fecha 12 de noviembre de 2024, la Concejalía de Juventud y Deportes aprueba el **LISTADO PROVISIONAL Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2024.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la AYUDA PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS, al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudar e impulsar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles, figurando entre sus objetivos generales el fomento y promoción del asociacionismo deportivo, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas del término municipal de Huelva (BOJA de 03/09/2024), se ha comprobado la existencia de solicitudes que no han cumplimentado correctamente todos los extremos contenidos en el artículo 5 de las bases reguladoras tipo aprobadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2024, que adoptó, entre otros, el acuerdo para la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al Deporte Federado, con una cuantía máxima de 80.000,00 € para el ejercicio 2024.

Por ello, se requiere a los solicitantes relacionados en el **ANEXO I** para que en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web municipal y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, subsanen los defectos indicados en el mencionado Anexo I, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

La subsanación deberá efectuarse a través de la sede electrónica de acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huelva (<https://sede.huelva.es>), conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Publicas, e irán dirigidas a la Concejalía de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presentando y aportando en su caso la documentación requerida.

Por último, y de acuerdo en el artículo 22.1.a) de la citada Ley 39/2015, el plazo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento de concesión de subvenciones queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y el efectivo cumplimiento del mismo o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

**LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR,
RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL**

Fdo.: D^a Elena Pacheco García

ANEXO I.

SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2024.

Una vez se ha comprobado la existencia de solicitudes que no han cumplimentado correctamente todos los extremos contenidos en el artículo 5 de las bases reguladoras tipo aprobadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2024, se especifica en las tablas adjuntas en este anexo aquellos aspectos a subsanar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web municipal y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Los apartados (cuadros de la tabla del Anexo I) marcados en rojo son los que se deben subsanar por parte de las entidades, los que están en blanco no deben aportar la documentación a la que hace referencia el cuadro.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
						1-3		

Aquellas entidades que deban presentar de nuevo el Anexo I de de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al Deporte Federado, sólo podrán modificar aquellos aspectos que se le solicitan, y adjuntar un escrito en el que se informe de que se procede a la presentación de un nuevo Anexo I por el motivo que se le ha solicitado.

Para cualquier duda o consulta sobre este proceso, pueden ponerse en contacto con nosotros los siguientes días:

De lunes a viernes en el horario de 11:00 a 13:00 horas.

Y a través de los siguientes medios:

Teléfono: 689 162 961

Correo electrónico: concejalia.deportes@huelva.es

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

1. La entidad solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.
2. La entidad solicitante está al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La entidad solicitante está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter local, autonómico, estatal, con la Seguridad Social y cualquiera otra de Derecho Público.
4. La entidad solicitante no tiene pendiente de justificación subvención alguna del Ayuntamiento de Huelva fuera de plazo.
5. La entidad solicitante no ha solicitado y/o recibido cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, que se dirijan a la misma finalidad
6. La entidad solicitante ha recibido o ha solicitado las siguientes ayudas o empleado los siguientes recursos sin que el importe total, incluido el solicitado para esta convocatoria exceda del 100% del proyecto (especificar las ayudas):

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1. Fotocopia del DNI/NIE del representante.
2. Fotocopia del acta de elección del representante o certificado de la J.A. de la Junta Directiva.
3. Proyecto de actividades y calendario federativo oficial.
4. Balance de Ingresos y Gastos del ejercicio anterior.
5. Modelo de Datos de Terceros Sicalwin (en caso de no estar dado de alta o modificación)
6. CIF de la Entidad
7. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social **(Corresponde al nº 1)**, Hacienda Estatal **(Corresponde al nº 2)** y Hacienda Autonómica **((Corresponde al nº 3))**.
8. Autorización expresa al órgano gestor para solicitar del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Huelva
9. Fotocopia del escrito de la Dirección Gral. de Deportes con el nº de Registro definitivo de Asociación Deportiva

NOTAS ACLARATORIAS A LAS NOMENCLATURAS RECOGIDAS EN LOS CUADROS

IN- Incompleta.

SF- Sin firmar.

NP- No presentado.

SOL- Solicitud.

NE- No especifica.

NO- No oficial.

NL- No legible.

- 1** Corresponde al certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- 2** Corresponde al certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- 3** Corresponde al certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.